



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019-
INC-9**

**INCIDENTISTA: MÁRILIN SIDELÍN
FERMÍN RAMOS.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado el día de ayer, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

5/10

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019
INC-9

INCIDENTISTA: MÁRILIN SIDELÍN
FERMÍN RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con:

- Copias certificadas por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de constancias cuyos originales tuvo a la vista y concuerdan fiel e íntegramente con el oficio SIN/010/20221 signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

Jurisdiccional, se tienen por recibidas las constancias de cuenta, las cuales se ordenan agregar al expediente al rubro citado, para que surtan los efectos legales conducentes.

Asimismo, se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista. En atención a la documentación de cuenta, así como las constancias que obran agregadas al cuaderno incidental relacionadas con el cumplimiento de la sentencia emitida en el juicio ciudadano que nos ocupa.

Dese **vista** con copia certificada de tales constancias a la incidentista, para que, en un término de **dos días hábiles** contados a partir de que quede notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Apercibida que, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que certifique las constancias con las que se ordena dar vista, con fundamento en el artículo 45, fracción XXII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte de la incidentista, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.